



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y SOFTWARE DE GESTIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE Y QUE ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4º, 17 Y 39 FRACCIÓN XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

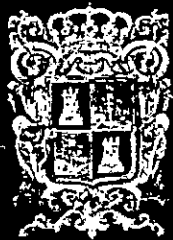
1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO N° FGE/OFG/1648/2015 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, EL LIC. ARTURO JOSÉ AMBROSIO HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO NO. LA-904015996-I3-2015.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL (SPA) EJERCICIO FISCAL 2015, MEDIANTE EL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO.- 2015. PROGRAMA:** SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE), **CAPÍTULO.- 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SPA
OPERACIÓN CON RECURSOS
2015



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157/2003 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 38 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD, MISMA QUE FUE INSCRITA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 18288*1 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO N°. 0045057660236, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 208 (2003), DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA N°. 38 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FOJA 25 A 34 DEL TOMO XCV-B LIBRO III SEGUNDO AUXILIAR DE LA PRIMERA SECCIÓN CON LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 12,899 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2004.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 12 No. 248 ENTRE BRAVO Y ALLENDE, COLONIA SAN ROMÁN, C.P. 24040, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CSS030815PX2.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES INVOCADOS, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 11, 25, 26 FRACCIÓN I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:



PARTIDA UNO
"IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO"

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO MARCA HP, MODELO P3015DN Y HP CARE PACK UP872E PARA 3 AÑOS DE GARANTÍA.	4	10	EQUIPO	\$ 7,805.00	\$31,220.00	\$78,050.00
				I.V.A. 16%	\$ 4,995.20	\$ 12,488.00
				TOTAL	\$36,215.20	\$ 90,538.00

PARTIDA DOS
"SOFTWARE"

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
SOFTWARE DE GESTIÓN ENDPOINT SECURITY PARA 500 DISPOSITIVOS FINALES DE SEGURIDAD, INCLUYE 1 SMART-1 225 APPLIANCE CON POLITICAS, LOG Y EVENT SECURITY, INSTALACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA PRESENCIAL POR 1 AÑO.	1	1	SOFTWARE	\$2,552,570.00	\$2,552,570.00	\$2,552,570.00
				I.V.A. 16%	\$ 408,411.20	\$ 408,411.20
				TOTAL	\$2,960,981.20	\$2,960,981.20

SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.



MISMOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXO ÚNICO, CONVOCATORIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y LEGISLACIONES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE: \$ 2,997,196.40 M.N. (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO, COMO CANTIDAD MÍNIMA Y DE \$ 3,051,519.20 M.N. (SON: TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO, COMO CANTIDAD MÁXIMA, CONSIDERANDO UN PRECIO UNITARIO PARA LA PARTIDA UNO DE \$ 9,053.80 M.N. (SON: NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO Y PARA LA PARTIDA DOS UN PRECIO UNITARIO DE \$ 2,960,981.20 M.N. (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO; PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA UNO.- IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO	\$ 36,215.20	\$ 90,538.00
PARTIDA DOS.- SOFTWARE	\$ 2,960,981.20	\$ 2,960,981.20
GRAN TOTAL	\$ 2,997,196.40	\$ 3,051,519.20

TERCERA.- PLAZOS DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN LOS PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD A SUMINISTRAR EN LA PRIMERA ENTREGA	CANTIDAD A SUMINISTRAR EN LA SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD A SUMINISTRAR EN LA TERCERA ENTREGA
IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO	10	4	4	2
SOFTWARE	1	1	0	0

EL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE LA CANTIDAD DE BIENES QUE CONFORMAN LA PRIMERA ENTREGA SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO; EN TANTO QUE PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE "EL ESTADO", MISMO QUE SE REALIZARA DENTRO DEL EJERCICIO 2015.

"EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DISMINUIR LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PODER SER ESTOS MENORES A LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE "EL ESTADO" Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL ESTADO".

CUARTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. PARA LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" YA SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA, REQUIERA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR"



DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE "EL ESTADO" POR ESCRITO A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LAS CAUSAS DEL RETRASO EN LA ENTREGA; LA PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁN SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE PAGARÁN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS PREVISTO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ES DECIR AL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE HAGA EN CADA ENTREGA, PREVIA ENTREGA DE FACTURA, VERIFICACIÓN DE BIENES, SU ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL, PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CONSIDERANDO EL MONTO MÁXIMO QUE ALCANCE EL CONTRATO EN RAZÓN A LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES ADJUDICADOS, A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

A) QUE SEA EXPEIDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. LA VIGENCIA DE LAS FIANZAS SERÁN HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A CONFORMIDAD DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INOISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SITIA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SIN NÚMERO, COL. SASCALUM, C.P. 24095 O EN EL DOMICILIO QUE DESIGNE EL ÁREA USUARIA EN ESTA CIUDAD DE

PA
SPA
OPERADO CON RECURSOS
2015



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" SE LO DARA A CONOCER A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TERMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EN ESTE CASO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, VERIFIQUE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y MODELOS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE. UNA VEZ FORMALIZADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ HACER EXIGIBLE SU RESPECTIVO PAGO, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS GENERADOS EN VIRTUD DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS CUBIERTOS DE "EL PROVEEDOR" A LA CONTRATANTE EN EL MARCO DEL MISMO, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL ESTADO", POR LO QUE EN CASO DE SER REQUERIDO POR "EL ESTADO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO COLABORAR CON LA CONTRATANTE PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CUMPLIR CON LA FORMALIZACIÓN DE DICHOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

2015. OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, EN ESTE CASO A LA L.A.E. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CANUL, DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNA, QUIEN DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

POR "EL ESTADO":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".



- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS, HUBIERE SEÑALADO "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR "EL PROVEEDOR":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PROVEEDOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA 20 DÍAS NATURALES. CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SPA
2015
RECORRIDO CON RECURSOS



DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES DE PAGO: "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES QUE "EL PRESTADOR" REALICE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL (EN ALGUNA PARTIDA O CONCEPTO) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS. SI LA SITUACIÓN SE OBSERVA EN MÁS DE UNA PARTIDA O POR MÁS DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

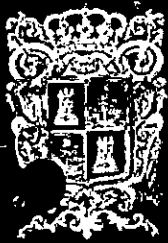
POR "EL PROVEEDOR"

C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO
REP. LEGAL DE COMERCIALIZADORA SISTEMAS
STONE S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN

PARTIDA UNO

"IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO"

IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO

MARCA HEWLETT PACKARD

MODELO LASERJET P3015DN

HP CARE PACK UP872E PARA COBERTURA DE GARANTÍA POR 3 AÑOS.

VELOCIDAD DE IMPRESIÓN.- HASTA 42 PÁGINAS POR MINUTO.

SALIDA DE LA PRIMERA HOJA IMPRESA.- MENOS DE 7.5 SEGUNDOS DESDE EL MODO "LISTO". PROCESADOR DE 540 MHZ. MEMORIA.- 128 MB INSTALADOS EXPANDIBLE A 640 MB. BANDEJAS DE ENTRADA DE PAPEL.- 2 INSTALADAS Y EXPANDIBLE A 4.

CAPACIDAD DE CARGA DE PAPEL.- 100 HOJAS EN BANDEJA 1, 500 HOJAS EN BANDEJA 2. CAPACIDAD DE SALIDA DE PAPEL.- 250 HOJAS. MÓDULO DÚPLEX.- AUTOMÁTICO INTEGRADO. RESOLUCIÓN HP FASTRES 1200, HP PRORES 1200; HASTA 1200 POR 1200 DPI

LENGUAJES DE IMPRESIÓN.- PCL 6, PCL 5E, POSTSCRIPT EMULACIÓN NIVEL 3.

VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN.- DE 1500 A 5000 PÁGINAS MENSUALES. CONECTIVIDAD.- 1 USB 2.0, 1 RANURA EIO ABIERTA, RED 10/100/1000 BASE-TX, 2 PUERTOS INTERNOS PARA CONECTAR ACCESORIOS OPCIONALES.

CERTIFICACIONES.- ENERGY STAR, NOM.

DISPLAY LCD.

CARTUCHO DE TÓNER CON CAPACIDAD PARA IMPRIMIR HASTA 6000 PÁGINAS INCLUIDO. COMPATIBILIDAD.- CON SISTEMAS OPERATIVOS DE WINDOWS 7 Y WINDOWS SERVER DE 32 Y 64 BIT; SISTEMAS RED HAT LINUX MAC 10.6.

GARANTÍA.- 3 AÑOS CON ATENCIÓN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN HORARIO DE 08:00 A 17:00 HRS.

PARTIDA DOS

"SOFTWARE"

SOFTWARE DE GESTIÓN DE 500 DISPOSITIVOS FINALES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA
MARCA CHECKPOINT

SOFTWARE, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN BAJO LOS CONCEPTOS DE "GESTIÓN DE 500 DISPOSITIVOS FINALES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA", CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
UN GESTOR DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.-

SMART-1 225 APPLIANCE WHIT POLICY, LOH AND EVENT SECURITY MANAGEMENT PARA 25 GATEWAYS

QUE PERMITE LA CREACIÓN, ALMACENAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN AUTOMATIZADA DE CONFIGURACIONES DE DISPOSITIVOS INCLUYENDO LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL FIREWALL, POLÍTICA DE IPS, DE ANTIVIRUS DE FILTRADO URL Y DE APLICACIONES, DLP ANTI-BOT.

SE CONSOLIDA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y LOS LOGS EN UN ÚNICO APPLIANCE.

LAS COMUNICACIONES ENTRE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN Y LOS DISPOSITIVOS ADMINISTRADOS ESTÁN CIFRADAS (ENCRİPTADAS)

LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN TIENE LA FACILIDAD DE CONFIGURARSE EN ALTA DISPONIBILIDAD, DE TAL FORMA QUE EN CASO DE FALLA PUEDA EXISTIR OTRO EQUIPO EN LÍNEA QUE TOMÉ LAS TAREAS DEL EQUIPO

SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.



DAÑADO CON UNA PÉRDIDA MÍNIMA EN LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

FUNCIONALIDAD DE MONITOREO PARA LOS TÚNELES DE VPN DE TAL FORMA QUE PERMITE MONITOREAR EL ESTADO DE TODOS LOS TÚNELES DE VPN ESTABLECIDOS, ADMINISTRADOS Y OPERADOS DESDE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN.

LA SOLUCIÓN OTORGA INFORMACIÓN DE AUDITORIA SOBRE TODOS LOS CAMBIOS REALIZADOS EN EL SISTEMA. EL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEBERÁ SER INSTALADO EN UN SISTEMA OPERATIVO PROPIETARIO Y ASEGURADO POR CHECKPOINT.

EL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADO SE IMPLEMENTARÁ EN UN APPLIANCE DISTINTO A DONDE SE IMPLEMENTAN LAS PROTECCIONES DE FIREWALL E IPS.

EL SISTEMA PERMITE REALIZAR ANÁLISIS Y RECOPIACIÓN DE EVIDENCIAS, PUDIENDO POR EJEMPLO OBTENER TODOS LOS EVENTOS RELACIONADOS CON UN USUARIO, UNA IP O UN SERVICIO EN EL PERIODO DE TIEMPO ESPECIFICADO.

DE IGUAL MANERA PUEDE REALIZAR LA CORRELACIÓN DE EVENTOS POR SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AV, IPS Y EVENTOS SOSPECHOSOS. MISMOS QUE DEBER.

EL SISTEMA DEBERÁ PERMITIR EL ALMACENAMIENTO DE ESTADÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ADMINISTRADOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADO.

ESTE SISTEMA ES COMPATIBLE EN SU TOTALIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA FIREWALLS.

EL SISTEMA PERMITE GENERAR REPORTES PREDISEÑADOS PARA ANÁLISIS DE TRAFICO DE RED, ESTADÍSTICAS DE DISPOSITIVOS, VPNS E IPS.

PERMITE LA POSIBILIDAD DE GENERAR NUEVOS TIPOS DE REPORTES Y AUTOMATIZACIÓN CALENDARIZADA DE LOS MISMOS.

LA INTERFACE DEL SISTEMA DE REPORTEO ESTÁ BASADA EN MODO GRÁFICO SEGURO Y ENCRIPTADO.

SE TIENE UN VISOR DE LOGS EN TIEMPO REAL E HISTÓRICO.

SISTEMA OPERATIVO PRE-ENDURECIDO.

LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DEL FIREWALL, PROPORCIONA UNA VISIÓN CLARA DEL CUMPLIMIENTO DE MÚLTIPLES REGULACIONES NECESARIAS PARA LAS OPERACIONES DE LA CONVOCANTE (ISO 27001 E ISO 27002) A TRAVÉS DEL MONITOREO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN UNA SOLA VISTA.

TAMAÑO: 1U DE RACK MONTABLE.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

TIENE UN PESO MÁXIMO DE 10 KG

CUENTA CON 9 BLOQUES DE ADMINISTRACIÓN:

- ADMINISTRADOR DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD
- ADMINISTRADOR DE POLÍTICAS DE DISPOSITIVOS FINALES
- APROVISIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
- CO-RRELACIONADOR DE USUARIOS EN DIRECTORIO ACTIVO.
- MONITOREO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
- CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES
- COLECTOR DE LOGS
- CO-RELACIONADOR DE EVENTOS
- REPORTEADOR DE EVENTOS

SPA

OPERADO CON RECURSOS

. 2015.



CUENTA CDN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR HASTA 25 GATEWAYS.
CON CAPACIDAD DE INDEXAR HASTA 11,000 LDGS PDR SEGUNDO
ALMACENAMIENTO DE 2 TB EN RAID-1
MEMORIA RAM 16 GB CON CAPACIDAD DE EXPANDIRSE HASTA 32 GB DE RAM
CAPACIDADES DE INTERCONEXIÓN.-
CUENTA CON 4 INTERFACES DE RED RJ45 10/100/1000., UN PUERTO DE CONSOLA RJ45 Y CON 2 PUERTOS USB.
LA FUENTE DE PODER DEL EQUIPO ES COMPATIBLE CON 120 – 240V A 50~60 HZ CON UN CONSUMO DE MÁXIMO
DE 275W.
CON CAPACIDAD DE SOPORTAR FUENTES REDUNDANTE

CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN:

EL EQUIPO ES CAPAZ DE AUTO-ADMINISTRARSE.
CUENTA CON UN PUERTO DE CONSOLA RJ45 PARA LA ADMINISTRACIÓN POR LÍNEA DE COMANDOS.
PANTALLA FRONTAL PARA ADMINISTRACIÓN EN SITIO.
ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DESDE UNA SOLA CONEXIÓN A LA RED.
SEGURIDAD BASADA EN ROLES DE MANERA LOCAL.
2 PUERTOS USB PARA INSTALACIÓN DE SOFTWARE.
MARCA CHECK POINT QUE ES LA MISMA MARCA DEL SOFTWARE DE
SEGURIDAD INFORMÁTICA QUE UTILIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
INSTALACIÓN DE COMPONENTES.-
VIENE CON TODOS LOS COMPONENTES INSTALADOS DESDE LA FÁBRICA, ES DECIR DE ACUERDO Y APLICANDO
LAS MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.
SE ENTREGARÁ EN EL SITE UBICADO EN LA DIRECCIÓN ESPECIFICADA POR LA DEPENDENCIA. SE INCLUYE LA
CARGA, DESCARGA, MANIOBRAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA ENTREGA.
CUENTA CON LA ÚLTIMA VERSIÓN DE SISTEMA OPERATIVO INSTALADA.

GARANTÍA / SOPORTE.-

LA PROPUESTA CUENTA CON SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO DE LA
GARANTÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SOPORTE TELEFÓNICO 5 DÍAS X 8 HORAS.
- EL SOPORTE CONTEMPLA EL HARDWARE Y SOFTWARE DEL FABRICANTE.
- EL PERIODO DEL SOPORTE Y GARANTÍA ES DE 1 AÑO.

EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE DOS HORAS A REPORTES .

SE ANEXA CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE NUESTRO PERSONAL Y PARTE DE LA PROPUESTA
PARA COMPROBAR QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL ACREDITADO PARA INTEGRAR SOLUCIONES COMO LA
SOLICITADA EN ESTA PARTIDA, ANEXAMOS CARTA DE CON RESPALDO DEL FABRICANTE PARA LA
PRESENTACIÓN DE ESTA PROPUESTA, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO.

QUINIENTAS (500) CONSOLAS DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS FINALES.-
ENDPOINT SECURITY TOTAL SECURITY PACKAGE (1 YEAR)
INCLUDING THE ANTI MALWARE SOFTWARE BLADE. SOLUTION.
MARCA CHECK POINT

EL SISTEMA DE GESTIÓN, TAMBIÉN CUENTA CON 5 BLOQUES DE SEGURIDAD PARA EL DISPOSITIVO FINAL.
SE ADMINISTRA DESDE LA SOLA CONSOLA CENTRAL.
Y ES LA MISMA CONSOLA DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.

OPERADO CON RECURSOS

SPA

. 2015.



FIREWALL Y COMPLIANCE CHECK

PERMITE HABILITAR Y DESHABILITAR DICHAS FUNCIONALIDADES DESDE EL GESTOR CENTRALIZADO. CUENTA CON LA FUNCIONALIDAD DE FIREWALL, PROTEGIENDO EL TRÁFICO ENTRANTE Y SALIENTE Y, CON UN VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO Y NIVELES DE CUMPLIMIENTO ASEGURANDO QUE LOS DISPOSITIVOS FINALES CUMPLEN CON LAS NORMAS Y LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN.

REPORTEA SU COMPORTAMIENTO A LA CONSOLA CENTRALIZADA.

ES COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS

- WINDOWS 8 (32 & 64-BIT)
- WINDOWS 7 (32 & 64-BIT)
- WINDOWS VISTA (32 & 64-BIT)
- WINDOWS XP PRO (32-BIT, SP2 AND LATER)
- WINDOWS SERVER 2003 32-BIT - COMPLIANCE ONLY
- WINDOWS SERVER 2008 (32 & 64-BIT)
- WINDOWS SERVER 2008 R2 (32 & 64-BIT)

ACCESO REMOTO.-

CHECK POINT REMOTE ACCESS VPN

CUENTA CON LA FUNCIONALIDAD DE AUTOCONECTARSE EN CASO DE FALLAS.

EL CLIENTE DE ACCESO REMOTO SOPORTE CONEXIONES DE TIPO IPSEC PARA AUTENTICACIÓN DE DOBLE FACTOR.

CUENTA CON INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, CON SOPORTE DE NAT TRANSVERSAL ENTRE REDES DINÁMICAS Y ESTÁTICAS.

ES COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS

- WINDOWS 8 (32 & 64-BIT)
- WINDOWS 7 (32 & 64 BIT)
- WINDOWS VISTA (32 & 64 BIT)
- WINDOWS XP PRO (32-BIT, SP2 AND LATER)
- MAC OS X

SPA

OPERADO CON RECURSOS

CHECK POINT ANTI-MALWARE Y PROGRAM CONTROL

EL ANTI-MALWARE Y EL ANTIVIRUS DEBEN CORRER EN UN SOLO PROGRAMA.

EL CONTROL DE APLICACIONES ASEGURA EL USO LEGÍTIMO DE LOS PROGRAMAS QUE SON PERMITIDOS POR LAS POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN. LOS PROGRAMAS QUE NO SEAN DE CONFIANZA DEBEN SER BLOQUEADOS O TERMINADOS.



PERMITE REALIZAR UN ANÁLISIS DE VIRUS Y MALWARE AL INICIAR EL EQUIPO.
EL PROGRAMA SE ACTUALIZA DE MANERA AUTOMÁTICA.
LA BASE DE DATOS CUENTA CON MÁS DE 4'000,000 DE CONFIABLES O SOSPECHAS.
ES ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA CENTRALIZADA.
LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN ES LA MISMA QUE LA UTILIZADA PARA LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
ES COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS

- WINDOWS 8 (32 & 64-BIT)
- WINDOWS 7 (32 & 64 BIT)
- WINDOWS XP PRO (32-BIT, SP2 AND LATER)
- WINDOWS SERVER 2003 (32-BIT)
- WINDOWS SERVER 2008 (32 & 64 BIT)
- WINDOWS SERVER 2008 R2 (32 & 64 BIT)

CIFRADO DE DISCO DURO

CHECK POINT MEDIA ENCRYPTION Y PORT PROTECTION

CIFRA TODOS LOS DATOS EN EL DISCO DURO DE LA PC
PERMITE ASISTENCIA DE MANERA REMOTA
ES ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA CENTRALIZADA.
LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN ES LA MISMA QUE LA UTILIZADA PARA LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
ES COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS

- WINDOWS 8 (32 & 64-BIT)
- WINDOWS 7 (32 & 64 BIT)
- WINDOWS XP PRO (32-BIT, SP2 AND LATER)
- WINDOWS 2000
- MAC OS X (10.4.5-10.4.11, 10.5.0 - 10.7)
- LINUX (2.6.4 + KERNEL, RED HAT, SUSE 9.X, RHEL 4, NLD)

SPA

OPERADO CON RECURSOS

2015.

CIFRADO DE MEDIAS REMOVIBLES

CHECK POINT FULL DISK ENCRYPTION

UTILIZAR UN CIFRADO TIPO AES 256
CONTROLA LAS MEDIA REMOVIBLES Y PUERTOS Y PERIFÉRICOS A NIVEL GRANULAR.
REGISTRA EVENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDAD ACERCA DEL USO DE LOS ARCHIVOS.
TIENE LA CAPACIDAD DE MANTENER SEPARADOS LOS DATOS PERSONALES DE LOS DATOS DE CORPORATIVO.

ES ADMINISTRADO DESDE UNA CONSOLA CENTRALIZADA.
LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN ES LA MISMA QUE LA UTILIZADA PARA LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
ES COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS



- WINDOWS 8 (32 & 64-BIT)
- WINDOWS 7 (32 & 64 BIT)
- WINDOWS XP PRO (32-BIT, SP2 AND LATER)
- MAC OS X (10.6/10.7/10.8)

GARANTÍA / SOPORTE.-

LA PROPUESTA CUENTA CON SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA A TRAVÉS DEL CHECKPOINT STANDARD COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SOPORTE TELEFÓNICO 5 DÍAS X 8 HORAS.
- EL SOPORTE CONTEMPLA EL HARDWARE Y SOFTWARE DEL FABRICANTE.
- EL PERÍODO DEL SOPORTE Y GARANTÍA POR DE 1 AÑO.
- MÁXIMO TIEMPO DE RESPUESTA DE DOS HORAS.

SPA

OPERADO CON RECURSOS

ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL.-

SE ANEXA CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE NUESTRO PERSONAL Y PARTE DE LA PROPUESTA PARA COMPROBAR QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL ACREDITADO PARA INTEGRAR SOLUCIONES COMO LA SOLICITADA EN ESTA PARTIDA, ANEXAMOS CARTA DE CON RESPALDO DEL FABRICANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA PROPUESTA, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO.

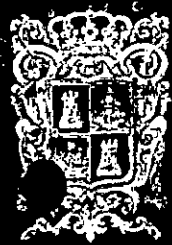
SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN.-

LA PROPUESTA CONSIDERA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU INTEGRACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO CENTRAL Y LOS SITIOS REMOTOS

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA:
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD.-

INSTALACIÓN FÍSICA:

- SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN FÍSICA EN EL RACK ESPECIFICADO POR LA DEPENDENCIA
- ADÉCUACIONES DE LA RED DE DATOS.
- LAS CONFIGURACIONES SERÁN RESPALDADAS AL MENOS UNA VEZ AL MES DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL DISPOSITIVO.
- LA RED DE DATOS SERÁ MONITOREADA POR UN LAPSO NO MENOR A 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN.
- ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE.



- ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE CONSOLA DE CORRELACIÓN
- ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE FIREWALL CENTRAL
- SE INTEGRARÁ EL FIREWALL CENTRAL A LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA.
- SE MIGRARÁ LA CONFIGURACIÓN EXISTENTE EN EL FIREWALL A LA INSTALACIÓN DISTRIBUIDA
- SE INICIALIZARÁ LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE DISPOSITIVOS FINALES.
- SE REALIZARÁ EL DESPLIEGUE DEL AGENTE PARA LOS DISPOSITIVOS FINALES.
- SE REALIZARÁN PERFILES DE SEGURIDAD RECOMENDADOS PARA LOS DISPOSITIVOS FINALES.
- SE ACTUALIZARÁN LOS DISPOSITIVOS FINALES
- ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN DE LOS EQUIPOS REMOTOS
- SE REALIZARÁN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- INTEGRACIÓN DEL FIREWALL CENTRAL A LA CONSOLA DE CORRELACIÓN.

SOPORTE.-

INCLUIAMOS UNA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO 8X5 POR 12 MESES, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 2 HRS.

LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CUBRE EL SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DESCRITA EN ESTA PARTIDA Y LA INTERACCIÓN CON LOS EQUIPOS CENTRALES.

CAPACITACIÓN.-

PARA GARANTIZAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DEL SISTEMA SE HARÁ UNA **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS** EN LA QUE SE ABORDEN LOS SIGUIENTES TEMAS:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN Y SU ARQUITECTURA:

- CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS INICIALES DE RED.
- CONFIGURACIÓN DEL TIPO DE INSTALACIÓN (INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN).
- CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS BÁSICOS VÍA WEB
- CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN
- MEJORES PRÁCTICAS PARA LA CREACIÓN DE REGLAS Y ADMINISTRACIÓN
- ADMINISTRACIÓN Y ROLES EN EL USO DE LA CONSOLA.
- CONSOLA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOGS.
- CONSOLA PARA LA REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS.XX

SPA

OPERADO CON RECURSOS

. 2015 .



- CONSOLA PARA LA AOMINISTRACIÓN OEL LICENCIAMIENTO.
- CONSOLA OE AOMINISTRACIÓN DE OISPOSITIVOS FINALES
- ACTUALIZACIÓN OE AGENTE DE RED.
- DESPLIEGUE OEL AGENTE DE RED.
- CREACIÓN OE POLÍTICAS PARA DISPOSITIVOS FINALES.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ROLLBACK
- SE CONSIDERARÁ UN TIEMPO DE 18 HORAS PARA ESTA CAPACITACIÓN, PARA HASTA 4 PERSONAS.

LA CAPACITACIÓN SERÁ TEÓRICO PRÁCTICA, GARANTIZANDO QUE LOS USUARIOS ADQUIERAN LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y OPERAR LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

ENTREGABLES DEL PROYECTO.-

AL TÉRMINO DE LAS IMPLEMENTACIONES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS SE TENDRÁ COMO ENTREGABLES:

- BITÁCORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD.
- DIAGRAMA DE RED.
- MEMORIA TÉCNICA
- SET DE POLÍTICAS CONFIGURADAS.

RESALVO DE LA CONFIGURACIÓN DE LA CONSOLA AL SITIO CENTRAL.

SPA

OPERADO CON RECURSOS

. 2015.